

comprendidos en la ley de deuda interna, y así lo dice la Comisión. Quitando, pues, las palabras, *á juicio de la Comisión*, quedará completamente claro.

El señor **Forero**.—Por mi parte acepto la indicación de VE.

El señor **Tenaud**.—Yo también lo acepto, Excmo. señor.

—Dada por discutida la segunda parte de la conclusión del dictámen, se procedió á votar, y fué aprobada en esta forma:

«...pero no los que existen en esta H. «Cámara, si hay algunos, referentes á los excluidos de dicha ley, tanto «por su mismo tenor, como por lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de «12 de junio de 1889.»

Después de lo cual SE. levantó la sesión.

Por la redacción,

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

30.^a sesión, del lunes 18 de setiembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SR. DR. BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas González, Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderón, Ganoza, Hermoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Luna Teófilo, Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Normand, Ocampo, Olaechea, Paredes, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Ortiz, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del señor Valderrama, que se había omitido consignar el segundo pedido que formuló, referente á que se trajera al despacho el proyecto sobre reorganización de la Corte Superior de La Libertad.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, de-

volviendo, con el informe expedido por el director del Panóptico, la solicitud del reo Hilario Uribe, sobre indulto.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, remitiendo con el informe emitido por la superiora de la cárcel de Santo Tomás, de esta capital, la solicitud de indulto de la reo Albina Carbajal.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, devolviendo, con el respectivo informe, el expediente de indulto del reo Manuel Ramos Arias.

A la misma Comisión.

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo, con el correspondiente informe, el expediente del teniente indefinido don Hipólito Soto, sobre pago de pensiones devengadas.

A la Comisión de Guerra.

PROYECTOS

Del señor Morzán, autorizando al Ejecutivo para que contrate, con empresa particular, la construcción de un muelle en el puerto de Casma, con privilegio á dicha empresa hasta por cincuenta años.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión de Obras Públicas.

DICTÁMENES

De la Comisión de Constitución, en el proyecto que dispone que para recibirse de abogado en cualquiera Corte de la República, es necesario acreditar estar graduado de bachiller y doctor en la Facultad de Derecho.

De la Comisión especial, en el proyecto de reforma del reglamento de esta secretaría.

A la orden del día ambos dictámenes.

REDACCIONES

De la relativa á la ley que concede el recurso de nulidad contra las sentencias pronunciadas en los juicios sobre delitos que la ley castiga con la pena de arresto.

De la referente, en mayoría y minoría, á la resolución por la que se expide cédula de indefinida á don Juan Maldonado, maestro de víveres de la corbeta de guerra nacional «América,» con el goce de la tercera parte del ha-

ber de subteniente, desde la fecha en que se expida dicha cédula.

A la orden del día ambas redacciones

SOLICITUDES

De don Jorge Juan Pinillos, para que se le permita aceptar la agencia consular del Imperio Chino, en la ciudad de Trujillo.

A la Comisión de Constitución.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Rodulfo expuso, que hacía días que, la H. Cámara de Diputados invitó al Senado para reunirse en Congreso, con el objeto de ocuparse de varios asuntos pendientes; y pidió S. E. que, con acuerdo de la Cámara, designara día para la sesión de Congreso, en la que también se verificaría la elección de fiscal interino de la Excm. Corte Suprema.

S. E. manifestó, que el Senado se reservó designar, oportunamente, día para la reunión de Congreso; por lo que, si la H. Cámara no tenía inconveniente, se podía avisar á la de Diputados, que el día de mañana, á las 3 de la tarde, concurriría el Senado para reunirse en Congreso.

Así se acordó.

El señor Brañez indicó, que desde la legislatura última, se remitió para informe, al Ministerio de Justicia, el proyecto venido en revisión, sobre aumento del sueldo de los oficiales auxiliares de la secretaría de la Corte Superior de este distrito judicial; y como hasta la fecha no se hubiese recibido dicho informe, pidió se oficiase al señor Ministro para que se sirva expedirlo.

S. E. accedió al pedido.

El señor Barrios manifestó, que en una de las anteriores legislaturas se aprobó en esta H. Cámara un proyecto por el que se vota una cantidad para la refección de la iglesia de la ciudad de Moquegua; proyecto que desde entonces se encuentra en revisión en la Cámara colegisladora; y pidió, que, en atención á la importancia del asunto, se pasase un oficio recomendando su pronto despacho.

Así se dispuso.

El señor Zegarra M. M., pidió á S. E. exitase el celo de la Comisión de Demarcación Territorial, para que emitiese el correspondiente dictámen en el proyecto sobre división de la provincia de Ucayali.

El señor La-Torre, presidente de la Comisión aludida, manifestó que ésta había dispuesto no ocuparse de proyecto alguno sobre demarcación territorial, hasta el completo restablecimiento de la paz en la República.

S. E. observó que, según lo expuesto por S. S.^{as}, debían aplazarse todos los proyectos sobre demarcación territorial.

El señor La-Torre contestó afirmativamente, porque, á su juicio, eso correspondiese hacerse, mientras el país no estuviese pacificado.

Consultado por S. E. el aplazamiento de todos los asuntos sobre demarcación territorial, la H. Cámara así lo resolvió.

El señor Paredes manifestó, que en la última legislatura presentó un proyecto exonerando del pago de derechos fiscales y municipales á los productos de los valles de Marcapata; que la Comisión á que se pasó el proyecto solicitó informe del Ministerio de Hacienda, y como hasta la fecha no se haya recibido el correspondiente informe, apesar de haberse dirigido dos oficios al señor Ministro del ramo, con ese objeto, pidió que se le pasase una tercera nota.

Así se acordó.

ORDEN DEL DIA

Se leyó y puso en debate la siguiente redacción:

COMISION DE REDACCION

El Congreso &

Considerando:

Que es necesario completar la reforma del artículo 160 del Código de Enjuiciamientos en materia penal;

Ha dado la ley siguiente:

Se concede el recurso de nulidad contra las sentencias pronunciadas en los juicios sobre delitos que la ley castiga con la pena de arresto.

Comuníquese &

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, agosto de 1899.

N. de Arámburu — Mariano H. Cornejo — Jorge Polar.

Sin observación se dió por discutida, y procediéndose á votar, fue aprobada.

Se dió lectura á la siguiente redacción, en mayoría y minoría.

COMISIÓN DE REDACCIÓN
(En mayoría)

Lima &

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto, que el Poder Ejecutivo expida cédula de indefinida á don Juan Maldonado, maestro de víveres de la corbeta de guerra nacional «América», con el goce de la tercera parte del haber de subteniente, desde la fecha en que se expida dicha cédula.

Lo comunicamos &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 16 de 1899.

Mariano H. Cornejo—J. Polar.

COMISIÓN DE REDACCIÓN
(En minoría)

Lima &

Excmo. Señor:

El Congreso, teniendo en cuenta que don Juan Maldonado, maestro de víveres de la coberta de guerra nacional «América», y benemérito á la Patria en grado heroico, conforme al art. 2.º de la ley sobre vencedores en Abtao y el 2 de Mayo ha comprometido la gratitud nacional; ha resuelto: que el Poder Ejecutivo puede expedirle la respectiva cédula de indefinida, con el goce de la tercera parte del haber de subteniente, desde la fecha en que se expida dicha cédula.

Comuníquese &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1899.

N. de Arámburu.

El señor **Presidente**.—Es sensible que no se encuentre en el salón el H. señor Arámburu que ha firmado el dictámen de minoría y podría ilustrar la discusión; por esta razón me parece que debe reservarse el debate hasta que se halle presente S. S.º

Se leyó el dictámen de la Comisión de Instrucción en el proyecto que establece los requisitos que son necesarios para recibirse de abogado.

(En este momento ocupó la presidencia el señor Montoya.)

Leídos los documentos que obran en el expediente y siendo el dictámen contrario al proyecto, se puso éste en discusión.

El señor **Forero**.—Excmo. señor: Solicito de la H. Cámara se sirva acordar el aplazamiento de este asunto mientras se oye al Ilustre Colegio de Abogados.

Se trata de cambiar todas las formas en que se rinden los exámenes para optar el título de abogado. Se ha escuchado á la Facultad de Jurisprudencia y no se ha escuchado al Colegio de Abogados, á fin de conocer las razones que diera, para apoyar ó contradecir el proyecto.

Por estas razones, suplico á la H. Cámara acuerde el aplazamiento de este debate mientras informa el Ilustre Colegio de Abogados.

El señor **Presidente**.—(Montoya) Se consultará el pedido del señor Forero.

—Verificada la consulta por SE., la H. Cámara acordó el aplazamiento hasta que informe el Ilustre Colegio de Abogados.

El señor **Ward**.—Excmo. señor: Está presente el señor Arámburu y se puede leer la redacción aquella, para que dé explicaciones sobre la diferencia que hay.

El señor **Arámburu**.—No tenía conocimiento de que hubiese dictámen de mayoría y minoría en este sencillo asunto. No siempre se reúne la Comisión de Redacción y no conozco cual es la variación que existe en el proyecto mandado por la Cámara de Diputados; creo que está en que el proyecto de la H. Cámara de Diputados dice: desde la fecha de la expedición de la cédula, y yo digo: desde la fecha en que se expidió.

Desearía que el señor secretario tuviese la bondad de hacerme notar en qué consiste la diferencia en ambos dictámenes.

El señor **Secretario**.—Consiste en que el dictamen de mayoría consignaba lo siguiente: (leyó)

Mientras que el dictamen de minoría dice así: (leyó)

Respecto á la fecha en que se expidan las cédulas, ambos dictámenes están conformes.

El señor **Arámbaru**.—Si es esa sola la diferencia, me adhiero al dictamen de la H. Cámara de Diputados, porque para mí no tiene importancia el que se ponga la parte considerativa.

El señor **Luna**.—El señor Presidente me permitirá exponerle la conveniencia de que, á mi juicio, subsista esta parte considerativa, para que el país sepa porqué se manda dár esa cédula de indefinida. El dictamen de mayoría dice simplemente que al maestre de víveres Juan Maldonado le expida el Ejecutivo cédula de indefinida con el goce de la tercera parte correspondiente á un sub-teniente. Para quien no está en antecedentes, parece que fuese una simple gracia la que se concede, cuando es un derecho el que se le reconoce á Maldonado. Conozco este expediente con motivo de haber sido miembro de la Comisión de Guerra el año noventa y siete. Se mandó dár esta cédula como vencedor en Abtao en conformidad con la ley de vencedores del «2 de Mayo,» así es que es de absoluta necesidad que subsista esa parte considerativa, para que sepa el país, repito, porqué se manda dár esa cédula, y también para que sirva de estímulo á los que se sacrifican en pró del honor y de la integridad de la Patria.

Haré notar, á la vez, que en el proyecto de redacción se llama *maestro* de víveres, y me permitiré hacer presente que no es *maestro* sino *maestre*.

—Varios señores:—*Maestre* debe decir.

El señor **Secretario**.—Ambos dictámenes contienen la palabra *maestro*.

El señor **Luna**.—Me permito suplicar al H. senador por Piura, señor Arámbaru, que tenga la bondad de mantener esa parte considerativa como estímulo, y por otras consideraciones que no se ocultan á la penetración de los señores senadores.

El señor **Arámbaru**.—No creo, en verdad, que merezca disentir de la redacción de la H. Cámara de Diputados, porque, tratándose de puestos subalternos, que el Congreso declare que se ha comprometido la gratitud nacional, es algo que pasa de lo regular. Las redacciones de leyes de esta especie, se hacen, generalmente, sin parte motivada; de modo que, si mis compañeros hubiesen manifestado que daban importancia á ese punto, yo no hubiera insistido en que se redactase la ley con forma considerativa. Tratándose de leyes de esta especie, no puede haber cuestión, porque no tienen importancia, y yo tampoco puedo discutir con la Comisión de la Cámara colegisladora, porque hay la circunstancia de que esa redacción ya está aprobada, así, en la H. Cámara de Diputados.

El señor **Presidente**.—De modo que su señoría mantiene la adherencia que ha hecho al dictamen de mayoría?

El señor **Luna**.—Insisto en que es indispensable que se diga que, como á vencedor de Abtao se manda dar esta pensión, aunque se suprima la parte referente á que se ha comprometido la gratitud nacional. Es necesario que se sepa por qué se dá esta pensión; allí se dice simplemente que se expida cédula de montepío con el haber de la tercera parte de subteniente, y no se dice la razón, y hay que decirlo; porque, es un hecho comprobado y notorio, que se otorga esa pensión como á vencedor de Abtao.

El señor **Arámbaru**.—Si se pone esa frase de vencedor en Abtao, habrá que devolver este dictamen á la Cámara de Diputados, por la diferencia que se vá á establecer contra la redacción ya aprobada. Esta es una cuestión que considero nimia. La H. Cámara resolverá lo que crea conveniente.

—Dado el punto pordiscutido se procedió á votar y resultó desechada la redacción de mayoría.

El señor **Arámbaru**.—Desde que yo me adherí al dictamen de mayoría, vuelve á la Comisión para que prevalezca la idea definida de esta Cámara?

El señor **Presidente**.—Habiéndose desechado el proyecto de redacción, tendrá que darse cuenta á la otra Cámara, á fin de que vea si insiste ó nó.

El señor **Zegarra M. M.**.—A endido al número de señores que están en el

salón, veo que no concuerda con el que arroja la votación, por lo que pido á S. E. que se sirva ratificarla.

—Rectificada la votación resultó desechada la redacción por 19 votos contra 11.

Se leyó el dictámen que sigue:

COMISIÓN ESPECIAL

Señor:

El proyecto de reglamento, para el servicio de la Cámara de Senadores, formulado por la Comisión de Policía del año 1896, llena una verdadera necesidad; porque el múltiple y variado servicio de esta oficina, no se encuentra reglamentado, ni están deslindadas las obligaciones y responsabilidades de los empleados que la Cámara tiene á su servicio.

Prolijamente, se establecen en el referido proyecto las atribuciones de todos y cada uno de los empleados de la secretaría y sus dependencias; de tal modo, que si el reglamento se cumpliera en todas sus partes, nada dejaría que desear el servicio.

Cierto es que, deseando, tal vez, los autores del proyecto, fijar bien las atribuciones de los referidos empleados, han incurrido en no pocas repeticiones, que harían largo y hasta confuso el reglamento; pero ese inconveniente lo salvará la Comisión de Redacción, una vez que sea aprobado, como es de esperarse, con las modificaciones que van en seguida.

No conviene que haya amanuenses ni empleado alguno de los que se llaman meritorios, por que se ha entronizado la corruptela de tenerlos como á tales, durante la legislatura, y al término de ella, se les ha pagado, con el nombre de gratificación, una cantidad igual al sueldo que habrían recibido, siendo empleados del número.

Deben haber cuantos empleados sean estrictamente necesarios para el buen servicio, y hacerles presente, que así como gozan de mucho tiempo sin trabajo que los fatigue, han de resolverse á duplicar su actividad en los días en que aumenten sus labores.—

En el artículo 79 del proyecto, se

dispone que durante el receso del Senado, el oficial mayor destituya y ponga á disposición del juez competente al habilitado que incurra en la falta á que el mismo artículo se refiere; lo cual no es correcto, porque el oficial mayor no ejerce autoridad ni puede entenderse directamente con los jueces y tribunales. Preferible es que, en tal caso, dé parte al ministerio de Gobierno, para que disponga lo conveniente.

En cuanto á los goces de jubilación y cesantía de los empleados de la secretaría, á que se refiere el artículo 114 del proyecto, no es posible acordarlo en un reglamento de servicios, sino que debe ser objeto de una ley de carácter general, para todos los empleados del Estado.

Por lo expuesto, cree vuestra Comisión especial, que debéis aprobar, con cargo de redacción, el proyecto adjunto y con las modificaciones puntualizadas.

Lima, 13 de setiembre de 1899.

Manuel P. Olachea—Rafael Villa nueva—F. García Calderón.

El señor **Presidente**.—Siendo tan numerosos los artículos que forman el proyecto, se discutirán uno á uno, ó por capítulos; ó si nó, aceptaremos la indicación que se hizo, para que se publique y puedan hacer sus observaciones, parcialmente, los señores que lo tengan por conveniente.

El señor **Luna**.—Señor Presidente: Como recordarán los señores senadores, cuando se discutió este proyecto de reglamento, se acordó por la Cámara su publicación, á pedido, si no estoy trascordado, del senador por Junín, señor Cárdenas; así es que creo que ese descuido debe subsanarse cumpliéndose el reglamento.

Yo, como uno de los autores de ese reglamento, por razón de delicadeza, no sé si mal entendida, no hice recordar en días anteriores que iba notando que aquello se había echado en olvido.

Sin oponerme á que se discuta por artículos ó por capítulos, suplico á S. E. que se sirva hacerlo publicar como lo ha acordado la Cámara y es de práctica, para que puedan formar-

se concepto cabal de todo ese cuerpo del proyecto los señores senadores.

El señor **Presidente**.—Parece que su señoría ha querido formular un cargo contra la mesa, por no haberse tratado oportunamente este asunto; pero su señoría sabe que él ha estado en comisión y que una vez que ésta ha expedido su dictámen se ha dado cuenta inmediatamente.

Respecto á la publicación, si ha estado ordenada, se hará inmediatamente; y á propósito de esto, parece conveniente que no nos ocupemos de dar lectura al proyecto, que es dilatado, por que una vez publicado, cada representante puede hacer de él un estudio detenido para formular las observaciones que crea conveniente.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente: He estado muy distante de formular cargo contra la mesa, por que hubiera supuesto falta en ella, por no haberse tratado del reglamento que presenté, y no la ha habido; y si cargo hubiera, sería por no haber dado cuenta del dictámen desde que éste se encuentra expedito desde la semana pasada. Mi propósito no ha sido otro que hacer constar el olvido en que se ha incurrido al no haberse publicado ese reglamento, por que cuando se dió cuenta de él, se dijo que se publicase. También estoy de acuerdo con V.E. en que no ha habido tiempo para discutirlo, puesto que hoy se dá cuenta del dictámen, expedido hace ocho días.

El señor **Lama**.—Creo inútil la lectura, desde que se va á publicar el proyecto. Una lectura no deja huella en el espíritu, y, mejor es que cada representante lo lea á solas, ó en compañía de otro, á fin de que haga las observaciones que crea convenientes.

El señor **Presidente**.—El reglamento lo manda y habrá que cumplirlo; salvo que la H. Cámara prefiera hacer el estudio después que se publique, y yo aceptaré lo que ella determine en la consulta que voy á hacer.

El señor **Luna E.**—A propósito, señor Presidente, debo manifestar que es prescripción del reglamento dar lectura á los proyectos que se van á discutir; así es que V.E. va á consultar á la H. Cámara, si por su acuerdo se falta al reglamento.

El señor **Presidente**.—Precisamente no voy á consultar un hecho que importe la trasgresión del reglamento....

El señor **Luna E.**—(interrumpiendo) A fin de que no se mortifique ni V.E. ni la H. Cámara, retiro todos mis pedidos.

El señor **Presidente**.—En tal caso, que se cumpla con la disposición de la Cámara, esto es, que se publique el proyecto de reglamento, y cada uno de los señores representantes podrá, así, hacer con mejor resultado, las apreciaciones que tenga por conveniente.

El señor **Hermoza**.—Sería conveniente que la publicación se hiciera en hojas sueltas para comodidad de los representantes, y, pido que así se haga.

El señor **Zegarra M. M.**—En todo caso, la publicación resultará un folleto, porque consta de 118 artículos en 62 páginas, —(leyó parte del acta de la sesión en que se indicó se hiciera la publicación.)

El señor **Zegarra M. M.**—(Continuando) De manera que la publicación está indicada, pero sin que se haya ordenado que se haga.

El señor **Cárdenas**.—Puede haberse hecho esa omisión, pero yo formulé el pedido, por que conocía la extensión del proyecto, y no me imaginaba que pudiera resolverlo la Cámara sin estudiarlo previamente. Puede haberse omitido consignar el hecho; pero la Cámara fué consultada y con su voto se acordó la publicación previa.

En seguida, S.E. levantó la sesión.

—Por la redacción,

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

31.^a sesión, del martes 19 de setiembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderón, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Montoya, Morote, Morzán, Morán, Navarrete, Niño de Guzmán, Normand,